III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6466

ORDEN de 18 de abrif de 1985 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Salas y Juzgados.

Ilmo. Sr.: En desarrollo de les facultades conferidas en los artículos quinto del Real Decreto 1201/1982, de 14 de mayo; noveno del Real Decreto 334/1984, de 8 de febrero, y octavo del Real Decreto 494/1985, de 2 de abril, y previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.-El día I de julio de 1985 iniciarán sus actividades las nuevas Salas de lo Civil de Barcelona y Granada y las de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, Valencia y Albacete con sede en Murcia, creadas por Real Decreto 494/1985, de 2 de abril, así como las demás plazas de Magistrados de Audiencias creadas en el mismo.

Segundo.-En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia números 8 de Sevilia y 4 de Palma de Mallorca y Córdoba, el Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona, los de Primera Instancia e Instrucción números 2 de Santa Coloma de Gramanet, Benidorm, Mérida, San Bartolomé de Tirajana, Sant Boi de Liobregat, Orihuela y Toledo, los números 3 de Badalona, Gerona, Lugo, Jaén y Cádiz, los números 4 de Salamanca, León y Huelva y los números 5 de Gijón y Oviedo.

Tercero, El mismo día i de julio de 1985 iniciarán también sus

actividades los Juzgados de Distrito números 3 de Gerona y Lugo, 37 de Madrid, 7 de Palma de Mallorca y 2 de Cornellá y Gava.

Cuarto.-La plantilla organica del personal que ha de servir en cuarto.—La piantula organica del personar que na ue servir en las Salas y Juzgados que mediante la presente orden se ponen en funcionamiento será idéntica a la que tienen las demás Salas o Juzgados de iguales naturaleza y contenido existentes en las mismas poblaciones o en aquellas otras de análogas características.

Quinto.—La provisión de las plazas de Magistrados, Jueces y demás personal que ha de servir en las Salas y Juzgados comprendi-

dos en esta Orden se efectuará de acuerdo con la normativa

vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de abril de 1985.

LEDESMA BARTRET

limo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6467

ORDEN 114/00086/1985, de 29 da enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de septiembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Desamparados Lázaro Lahuer-ta, viuda de don Amadeo Folques Oltra.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en unica instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Desamparanai, entre partes, de una, como demandante, dona Desampara-dos Lázaro Lahuerta, viuda de don Amadeo Folques, quien pos-tula por si mismas, y de otra, como demandada, la Administra-ción Pública, representada y defendida por el Abogado del Esta-do, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de di-ciembre de 1982 y 5 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1984 cuya parte dispositiva es

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doñe Desamparados Lázaro Lahuerta, viuda de don Amadeo Folques Oltra, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de diciembre de 1982 y 5 de mayo de 1983 que declaramos conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas:

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandanvos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpfa, en sus propios terminos, la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Exemo. Sr. Subsecretario de Defensa.

6468

ORDEN 114/00087/1985, de 29 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de julio de 1984 en el recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don José Hernández Rodríguez.

Exemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo se-guido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Hernández Rodríguez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de noviembre de 1981 y 3 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 9 de julio de 1984 cuya parte dispositiva se como sigue. sitiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Hernández Rodriguez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de noviembre (Orden de 1 de diciembre) de 1981 y 3 de mayo de 1982 sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-Ley 6/1978; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Lev reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa numero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus-propios términos, la expresada sentencia.

Le que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1985.-P. D., el Director general de
Personal, Federico Michavila Pallares.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6469

ORDEN de 16 de febrero de 1985 por la que se pro-rroga a la firma «Nubiola, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pigmentos inorgánicos.

Ilmo: Sr.: Cumplidos los trámites regismentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nubiola, Sociedad Anonima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pigmentos inorgánicos, autorizado por Orde-